

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2023

PLAN DE CONSULTA DEL PROYECTO DE DISPOSICIONES PARA MODIFICAR LAS "DISPOSICIONES APLICABLES A LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO", EMITIDAS MEDIANTE LA CIRCULAR 3/2012, EN RELACIÓN CON EL USO DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES LABORALES COMO RESPALDO DE SERVICIOS FINANCIEROS CONTRATADOS POR TRABAJADORES

**Abierto para consulta: del 21 de diciembre de 2023
a las 18:00 horas del 19 de enero de 2024**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México", somete a consulta pública el proyecto de disposiciones para modificar las "Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", emitidas mediante la Circular 3/2012, en relación con el uso de remuneraciones como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores.

Con el fin de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero y la protección de los intereses del público, fomentar la competencia entre entidades financieras y contribuir a la eficiencia del sistema financiero el proyecto de modificaciones que se somete a consulta pública tiene por objeto realizar ajustes al marco regulatorio aplicable a los Créditos Asociados a la Nómina (en adelante CAN) con el propósito de fomentar la competencia en el mercado de crédito, así como simplificar el proceso de originación y pago de CAN.

En ese sentido, el Banco de México considera necesario realizar las siguientes modificaciones:

1. Establecer una mecánica para facilitar que la institución acreditante pueda redireccionar los cargos para el pago del crédito, cuando el trabajador cambie su cuenta de nómina con otra institución.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de Consulta Pública | Proyecto de disposiciones para modificar las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero, emitidas mediante la Circular 3/2012, en materia de remuneraciones y prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores. Del 21 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas del 19 de enero de 2024.

2. Exceptuar del régimen en materia de CAN a los créditos revolventes.
3. Precisar la información que deberá compartir la institución depositaria a la oferente de CAN.
4. Establecer que, en caso de objeción de cargos, las entidades contarán con 20 días para resolver lo conducente.
5. Establecer la posibilidad de que la institución de crédito o SOFOM vinculada con instituciones de crédito oferente de CAN, previo mandato del cuentahabiente, gestione con la institución depositaria la domiciliación para el pago de CAN, así como las modificaciones al contrato de depósito a fin de identificar la cuenta como ordenante.
6. Eliminar los requisitos específicos respecto al cálculo del límite de crédito.
7. Establecer la posibilidad de cargos para pagos parciales de CAN.
8. Eliminar las consecuencias para el trabajador en caso de que se revoque la domiciliación para el pago de CAN.
9. Establecer la posibilidad de realizar el pago de pasivos para CAN mediante transferencia vía SPEI.
10. Prohibir el otorgamiento de beneficios a los patrones que contraten servicios de dispersión de nómina.
11. Establecer plazos adecuados de entrada en vigor de las disposiciones para llevar a cabo los desarrollos operativos necesarios para la implementación del esquema.

Fecha de publicación para consulta pública

21 de diciembre de 2023.

Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 21 de diciembre de 2023 y finalizará a las 18:00 horas del 19 de enero de 2024.

Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México.

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el proyecto de modificaciones a las disposiciones en su totalidad.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de Consulta Pública | Proyecto de disposiciones para modificar las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero, emitidas mediante la Circular 3/2012, en materia de remuneraciones y prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores. Del 21 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas del 19 de enero de 2024.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en internet del Banco de México. El Banco de México publicará en el mismo portal de internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México".

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de Consulta Pública | Proyecto de disposiciones para modificar las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la financiera nacional de desarrollo agropecuario, rural, forestal y pesquero, emitidas mediante la Circular 3/2012, en materia de remuneraciones y prestaciones laborales como respaldo de servicios financieros contratados por trabajadores. Del 21 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas del 19 de enero de 2024.